



**TRIBUNAL DE COMPENSACIÓN DE LA FACULTAD DE EDUCACIÓN
CAMPUS DE SORIA
UNIVERSIDAD DE VALLADOLID
CURSO 2020/2021**

De acuerdo con la normativa vigente, los tribunales de compensación se regulan en el Reglamento de Ordenación Académica de la Universidad de Valladolid (ROA 2012)

Artículo 53. La compensación curricular.

53.1. El estudiante podrá solicitar un único proceso de compensación curricular por titulación y deberá hacerlo ante el Decano o el Director del Centro en los 5 días siguientes al cierre de las actas del cuatrimestre correspondiente, o en los primeros cinco días del curso académico, en su caso.

53.2. No serán objeto de compensación curricular las asignaturas de carácter básico u optativo, las prácticas externas o el Trabajo de Fin de Grado o Máster.

53.3. El estudiante podrá solicitar tribunal de compensación curricular sólo en el caso de que sea una la asignatura pendiente de superación de cara a la obtención del título correspondiente, excluyendo de este cómputo el Trabajo de Fin de Grado o el Trabajo de Fin de Máster y siempre que haya evaluado con calificación de suspenso en al menos dos convocatorias de dos cursos diferentes.

53.4. El estudiante deberá abonar, en todo caso, el precio público correspondiente a una asignatura sin docencia.

Artículo 54. El nombramiento de los tribunales.

Las Juntas de Centro nombrarán anualmente un tribunal de compensación curricular que habrá de reunirse tres veces al año, salvo que no existan solicitudes, una al inicio de curso y una por cada cuatrimestre tras el cierre de las actas correspondientes.

Artículo 55. La composición de los tribunales.

Los tribunales de compensación curricular estarán compuestos por profesores del Centro a tiempo completo entre los cuales habrán de estar al menos el Decano o Director del Centro, que los presidirá, el Secretario del Centro, que actuará a su vez como secretario del tribunal, y tres vocales, con sus correspondientes suplentes, preferiblemente con docencia en la titulación a la que pertenezca la asignatura objeto de compensación.



Artículo 56. La resolución de la reclamación.

56.1. El tribunal de compensación solicitará al Comité de Título competente que emita un informe con base en la trayectoria académica y la labor realizada por el estudiante indicando en el mismo si, a su juicio, el estudiante está en posesión de los suficientes conocimientos y competencias que le hagan merecedor de obtener el título académico al que opta.

56.2. El tribunal de compensación resolverá en el plazo máximo de 20 días la solicitud del estudiante, notificando la misma a través de escrito motivado. La resolución del Tribunal de Compensación será recurrible en alzada ante el Rector, cuya resolución agotará la vía administrativa.

56.3. En caso de compensación curricular se hará constar este hecho en el Suplemento Europeo al Título y a efectos de baremación del expediente académico la asignatura compensada computará con la calificación de Aprobado por Compensación 5,0.

Plazos y procedimiento

Para el curso 2020/2021

- Primer plazo: del 28 de septiembre al 2 de octubre de 2020.
- Segundo plazo: del 17 al 23 de febrero de 2021.
- Tercer plazo: del 8 al 14 de julio de 2021.

Procedimiento:

La solicitud se presenta en la **Sede Electrónica de la Universidad de Valladolid**, <https://sede.uva.es/tramitador/entrada?idLogica=accesoDirecto&entrada=ciudadano&idEntidad=UVA&idExpediente=TribunalCompensacion>.

La tramitación de su solicitud se realizará por la Secretaría Administrativa del Centro donde esté cursando sus estudios.

Una vez admitida a trámite la solicitud de compensación, el estudiante o la estudiante deberán abonar el precio público correspondiente a las asignaturas sin docencia de acuerdo con el número de matrícula que le corresponda. Este importe se abonará obligatoriamente por entidad financiera.

Si por alguna circunstancia extraordinaria no pudiera presentar la solicitud por sede electrónica podrá utilizar la siguiente solicitud: [Solicitud Tribunal Compensación GRADO](#)

Información disponible en:

<https://www.uva.es/export/sites/uva/2.docencia/2.01.grados/2.01.05.areaestudiantes/2.01.08.09.tribunaddecompensacion/index.html>



Composición

Para el curso 2020/2021

El tribunal de compensación de la Facultad de Educación del Campus de Soria para los Grados en Ed. Infantil y en Ed. Primaria para el curso 2020/2021 será la constituida por: D. Ricardo de la Fuente Ballesteros, en calidad de Decano, Dña. Marcia Eugenio Gozalbo, en calidad de Secretaria Académica, y D. Alberto Soto Sánchez, D. Francisco José Francisco Carrera y Dña. Elena Jiménez García, en calidad de vocales.

